001667

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 DIC. 2024

VISTO el Expediente MS-E-69204-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al Servicio de Enfermería y Consultorios Médicos, para abastecer la demanda por sesenta (60) días, pertenecientes al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 262/24 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 265/24 - 525 (N° de orden 25).

Que se recibieron ofertas de las firmas MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7; IAR AUDIOLOGIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71185942-6; ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0 y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765329-5.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 132, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 97/100 ($ 12.512.191,97), por ajustarse a lo requerido y por ser las ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que se adjudicaron 2 (dos) unidades del renglón N° 28.

Que asimismo recomendó no avalar la oferta de la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-12284563-0, renglones 12; 14; 18; 20 y 26 por no cumplir con lo solicitado en formulario de cotización; la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70765329-5, renglón 10 por superar el 20% del valor de referencia, no siendo conveniente para el Estado y la firma MG PHARMACORP S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70818609-7, renglones 1, por superar el 20% del valor de referencia, no siendo conveniente para el Estado ; 4 por no cumplir con lo solicitado en formulario de cotización y superar el 20% del valor de referencia y 12 por no cumplir con lo solicitado en formulario de cotización.

Que corresponde declarar desiertos los renglones N° 23; 27; 31 y 32, por no haber recibido ofertas, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 01/2 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///...2

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y

M.S.
ANC
CS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24 y N° 2884/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 265/24 - 525, por la adquisición de insumos destinados al Servicio de Enfermería y Consultorios Médicos, para abastecer la demanda por sesenta (60) días, pertenecientes al Centro Provincial de Salud Infanto Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a las firmas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 97/100 ($ 12.512.191,97). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Declarar desiertos los renglones N° 23; 27; 31 y 32, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9066UG, U.G.C. UC9066, Clasificación 20.000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° 001667 /24.

M.S.
ANG
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Dpto. Registro y

Germán O. Thompson
Secretario de Gestión de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001667

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° /24.

ANEXO I

PROVEEDOR	RENGLONES	IMPORTE
MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70818609-7	N° 7; 8; 10; 11; 13; 14; 15; 16; 17; 21; 22; 26; 28 -2 unidades-; 29; 33; 34 y 38.	$ 5.523.958,92
ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0	N° 35; 36 y 37.	$ 1.857,609,00
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765329-5	N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 9; 12; 18; 19; 24; 25; 30; 39; 40; 41 alternativa 1; 42 y 43.	$ 4.417.799,05
IAR AUDIOLOGIA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185942-6	N° 20	$ 712.825,00
TOTAL		$ 12.512.191,97

M.S.
ANG
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Dpto. Registro y

Germán O. Thompson
Secretario de Gestión de
Servicio Asistenciales
Ministerio de Salud